JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163

Bogotá D.C., Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

OFICIO No. 00

Señor.
Representante legal o quien haga sus veces
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA
CIUDAD

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2022 00554
ACCIONANTE: LUIS ORLANDO PELAYO PARADA
ACCIONADO: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha PRIMERO (01) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,

GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2022 00554** de LUIS ORLANDO PELAYO PARADA en contra de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA (enviada a este juzgado por reparto el 31 de mayo de 2022 a las 17:12 P.M.). Sírvase proveer.

GINNA MILENA GUERRERO LOZANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE al señor LUIS ORLANDO PELAYO PARADA para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: Por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por LUIS ORLANDO PELAYO PARADA cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informe dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

QUINTO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f7231b6fb12a3c414dcd2dd4bbc0e9f95f456dee139e78dc58a1bf76ca8491e8
Documento generado en 01/06/2022 03:22:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica